



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**ACTA NÚMERO 19/2021 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las ocho horas con 15:10 minutos del día martes seis de abril de dos mil veintiuno, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la sesión privada no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

En uso de la palabra el magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifestó: -----

Magistrado presidente: Iniciamos la sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales.-----

Buenas tardes tengan todas y todos ustedes, damos constancia del inicio de la sesión privada virtual de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

hoy, martes seis de abril de dos mil veintiuno, siendo las trece horas con diez minutos.-----

Señora Secretaria General de Acuerdos, verifique la existencia del quorum legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter privada en la modalidad no presencial. -----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión de pleno la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - -

Le informo a este pleno que el asunto a analizar y resolver en esta sesión privada es el relativo al acuerdo de reencauzamiento en el siguiente: - - - - -

Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/9/2021, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía promovido por la ciudadana Isabel del Carmen Ortiz Ramírez, quien se ostenta como Directora Jurídica del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo de la administración 2018-2021 y presunta candidata a un cargo de elección popular del partido político Morena para la contienda electoral 2021. -----

Asunto único precisado en el aviso de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral, es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Magistrada, magistrado, está a su amable consideración el orden del día. -----

Handwritten signatures and initials on the left margin.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----

Levantando la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora Secretaria General, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria General de Acuerdos. Conforme a su indicación magistrado presidente. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Se le concede el uso de la voz al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, para que proceda a exponer el proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía de la cuenta turnado a su ponencia. -----

Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con su permiso Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, procedo a exponer el proyecto de reencauzamiento derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, recaído en el expediente número TEEC/JDC/9/2021, que fuera turnado a mi ponencia, para ello, le doy el uso de la voz al Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario de Estudio y Cuenta para que exponga la síntesis correspondiente.-----

Secretario de Estudio y Cuenta: Licenciado William Antonio Pech Navarrete, expone el proyecto de reencauzamiento del expediente TEEC/JDC/9/2021.-

Con su autorización magistrada, magistrados:-----  
Me permito dar cuenta con el proyecto de Acuerdo Plenario relativo al expediente número TEEC/JDC/9/2021.-----  
Ahora bien, de un análisis provisional entre el escrito por el que



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

se promueve el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y el escrito de queja, se advierte que la actora, en ambos recursos jurídicos, construye agravios narrados gramaticalmente idénticos, a través de los cuales, reclama haber sido sujeta a una serie de actos sistemáticos a instancia de diversas partes, que la señalan y discriminan negativamente, trastocando y permeando su derecho de ser votada, actos que, podrían configurar violencia política por razón de género. -----

Ante tales circunstancias, para evitar la duplicidad de trámites y el pronunciamiento de criterios contradictorios, pero sobre todo para que la parte actora tenga una pronta y expedita resolución de sus medios de impugnación, lo idóneo es remitir el presente juicio al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, en el marco de su competencia proceda a determinar la acumulación de los expedientes que guardan conexidad entre sí, para que con posterioridad, sean resueltos conjuntamente en una sola resolución. -----

Por otra parte, cabe señalar que de los hechos relatados por la actora, se desprende que se ha difundido diversas publicaciones en las redes sociales, como una mala servidora pública que cometió delitos contra la administración de justicia, generando una imagen negativa de su persona, como mujer y en el ejercicio de su profesión, por tanto, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto y solo tomando en cuenta la naturaleza de los actos, este Tribunal Electoral considera que se actualiza la hipótesis contenida en el párrafo segundo, del artículo 612 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Por lo que, en relatadas circunstancias, ante la naturaleza de los agravios señalados por la parte actora, los mismos proceden desahogarse a través del Procedimiento Especial Sancionador. Aunado a lo anterior, como lo ha establecido la Sala Regional Xalapa<sup>1</sup>, para estar en condiciones de establecer la vía en que deben conocerse los asuntos en materia de violencia política en razón de género, debe atenderse, entre otras cosas, a la pretensión de la actora, es decir, analizar si lo actos de los cuales se duele, se producen a partir de su condición de ser mujer. - - -

Esto es, cuando una ciudadana estime que determinado acto u omisión constituye violencia política hacia las mujeres en razón de género y, como consecuencia de ello, se violaron sus derechos político-electorales de votar, ser votada, asociación o afiliación, en cualquiera de sus vertientes o modalidades, la vía para conocer la controversia debe ser acorde con la pretensión que se desea alcanzar. -----

Por lo anterior, este Tribunal Electoral estima que, en el caso particular, la vía idónea para substanciar el medio de

<sup>1</sup> Véase SX-JDC-35112020 y SX-JDC-3S7/2020.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

impugnación en lo concerniente a la posible violencia política en razón de género, efectuada en contra de la actora, es el Procedimiento Especial Sancionador, pues dicho mecanismo ha sido diseñado para ejercer la potestad punitiva del Estado en la materia electoral. ....

Por lo anterior, lo procedente es remitir el original del expediente identificado al rubro al Instituto Electoral del Estado de Campeche para que conozca y resuelva lo que en Derecho corresponda. ....

Se autoriza a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que, en caso de que se remita a este órgano jurisdiccional cualquier otra documentación que se reciba con posterioridad al presente Acuerdo y esté relacionada con el presente expediente, se remita de manera inmediata al Instituto Electoral del Estado de Campeche. ....

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias  
Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistrada, magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuvieren alguna manifestación al respecto. ....

Señora Secretaria General interina al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente. ....

Secretaria General de Acuerdos interina: Conforme a su instrucción, Magistrado Presidente, me permito consultar a los magistrados. ....

Secretaria General de Acuerdos interina: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké ponente en la presente resolución: a favor del proyecto. ....

Secretaria General de Acuerdos interina: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez: a favor de mi proyecto. ....

Secretaria General de Acuerdos interina: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: a favor del proyecto. ....

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Secretaria General de Acuerdos interina: Magistrado Presidente le informo que la resolución recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con referencia alfanumérica TEEC/JDC/9/2021, ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia se Acuerda: -----

**PRIMERO:** Se **REENCAUZA** el escrito de demanda para que se tramite y resuelva a través del Procedimiento Especial Sancionador previsto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en plenitud de sus atribuciones, determine a la brevedad lo que en Derecho corresponda.-----

**SEGUNDO:** Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido, enviándose las constancias originales al Instituto Electoral del Estado de Campeche. -----

**TERCERO:** Se autoriza a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que, en caso de que se remita a este órgano jurisdiccional cualquier otra documentación que se reciba con posterioridad al presente Acuerdo y esté relacionada con el presente expediente, se remita de manera inmediata al Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

*[Handwritten signature]*

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada de manera virtual mediante videoconferencia, siendo las quince horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos interina que levante el acta correspondiente. -----

*[Handwritten mark]*

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

*[Large handwritten signature]*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX

*[Handwritten mark]*



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ  
MAGISTRADA**

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ  
MAGISTRADO PONENTE**

**MAESTRA JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA**



La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

CERTIFICO: Que la presente hoja corresponde al Acta número 19/2021 de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, de la sesión privada jurisdiccional no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe.-----

**MAESTRA JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA**